

NORMATIVA DE CONVIVENCIA PARA ALUMNOS DE HIGH SCHOOL

La presente normativa tiene como objetivo apoyar a los alumnos en su proceso de formación académica y personal. Al Instituto Chapultepec le interesa que sean buenos estudiantes, universitarios exitosos y hombres preocupados por mejorar la sociedad. Dada su condición de hijos de Dios, han de vivir en libertad, por lo que es esencial el ejercicio de las virtudes para servir a los demás.

Esta normativa rige todas las actividades académicas, deportivas, culturales y administrativas de los alumnos, dirigidas a formar en ellos un ambiente de respeto, amistad y confianza.

I. DE LAS AUTORIDADES.

Artículo 1o. Son autoridades del Instituto Chapultepec (en adelante "Instituto"):

- Director General.
- Directores de Sección.
- Director de formación.
- Director de Operaciones.
- Director Administrativo.
- Coordinadores y responsables de áreas de servicio.
- Titulares de grupo.
- Profesores.
- Personal administrativo, de mantenimiento y seguridad.

Cualquier autoridad tiene la facultad para direccionar o ejecutar, según sea el caso, cualquier situación prevista en la normativa; y deberán ser tratados con respeto y atención por parte de los alumnos.

II) DE LA PRESENCIA PERSONAL.

Artículo 2o. Los alumnos deberán cuidar su apariencia personal, por respeto a sí mismos y a los demás, por eso, se deben presentar debidamente aseados, con las prendas en buen estado y limpias; el uso correcto de la vestimenta refuerza las virtudes y da unidad institucional, es por esto que los alumnos usarán calzado cerrado, calcetines, camisa o playera tipo polo y pantalón largos. En días indicados y para ciertas actividades, los alumnos deberán presentarse de manera formal, es decir, con corbata, camisa de manga larga, pantalón de vestir y zapato formal. Es necesario para el ingreso y permanencia en el plantel la observación de estos requisitos, y su incumplimiento reiterado se considera indisciplina, que será sancionada como tal.

Artículo 3o. Los alumnos se abstendrán de usar cualquier tipo de accesorios (collares, pulseras, aretes, pearing, etc.) o vestimenta que vaya en contra de las buenas costumbres propias de los varones, dentro del Instituto. Si algún alumno incurriera en faltas de este tipo, no será admitido en clases hasta que se presente de manera correcta.

Artículo 4o. Los alumnos se deberán presentar con el cabello corto y peinado, sin teñidos totales o parciales.

I. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

Artículo 5o. En el Instituto nos interesa que nuestros alumnos desarrollen la virtud de la puntualidad, para que puedan aprovechar al máximo sus clases, es por esto que:

- a) La hora de inicio de clases es a las 7:00 hrs, y no se permitirá la entrada al Instituto después de esta hora, salvo que el alumno tenga permiso expreso de su profesor titular.
- b) Para que los alumnos puedan presentar exámenes de periodo, no deberán haber excedido el 20% de faltas por materia; de lo contrario perderán derecho al mismo, quedando con una calificación equivalente a cero en examen; subsistiendo los otros aspectos de la evaluación. Estas faltas se contemplan para situaciones imprevistas, por lo cual es necesario justificarlas con el profesor titular, quien decidirá en cada caso lo que proceda.

Artículo 6o. En horario de clase, el alumno debe estar puntualmente en el aula con el orden debido; salvo que exista alguna justificación de parte de alguna autoridad.

Artículo 7o. Buscando preservar la seguridad de los alumnos, sólo se les permitirá la salida del plantel con previa solicitud de sus padres por escrito y autorizada por el profesor titular. En el caso de los alumnos de 12o, buscando que hagan uso responsable de su libertad, se les permite la salida además en los recesos bajo los criterios mencionados anteriormente. Quien haga mal uso de este privilegio recibirá amonestación y podrá perder por el resto del ciclo escolar este beneficio.

II. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Artículo 8o. Por orden y responsabilidad, los alumnos deberán llevar a la escuela el material adecuado y suficiente para aprovechar al máximo sus clases. Dicho material no deberá ir en contra de los principios y valores del Instituto, ni representar una distracción.

Artículo 9o. La tarea es oportunidad para el desarrollo de virtudes como laboriosidad, hábito de estudio autónomo y procesos de investigación entre otros, por lo cual forman parte de la evaluación y deberán ser hechas fuera del horario escolar; entregadas en tiempo y forma y cumpliendo con todas las características que el profesor indique. Para tener derecho a examen correspondiente al periodo, es necesario cumplir con la entrega de al menos 80% de tareas.

Artículo 10o. Para fomentar la responsabilidad, los alumnos depositarán las tareas en el buzón antes de las 7:00hrs. Aquellas que no cumplan la condición anterior se considerarán para efectos de la evaluación como no entregadas.

Artículo 11o. Para evitar una conducta contraria a la honestidad que se espera de los alumnos, el hecho de detectar copia de tarea tendrá como consecuencia la pérdida del porcentaje de calificación correspondiente a ese rubro en ese periodo y asignatura. En caso de reincidir, además de la consecuencia académica, el alumno se hará merecedor al aviso disciplinario correspondiente.

Artículo 12o. Para participar en las actividades deportivas, culturales y otras que representen a nuestro Instituto, los alumnos con un promedio menor a 7.5 tendrán que cumplir con las metas y compromisos de mejora acordados con su preceptor o profesor titular.

Artículo 13o. Una vez concluido el periodo de evaluación, no se permite solicitar trabajos o evaluaciones extraordinarias con el propósito de aumentar la calificación.

Artículo 14o. Para personalizar la atención académica, el alumno podrá solicitar asesoría siempre y cuando estudie previamente, lleve sus dudas identificadas y su actitud en clase sea adecuada. De igual manera, el maestro podrá citar al alumno que estime conveniente.

Artículo 15o. Con el fin de mantener un nivel de exigencia académica, es preciso no acumular más de cuatro materias reprobadas al final del periodo ordinario (antes de cursos de regularización y exámenes extraordinarios), de lo contrario perderá su derecho a reinscripción, aunque puede inscribirse a dichos cursos y presentar los extraordinarios. El máximo de exámenes extraordinarios que un alumno puede presentar son tres por periodo.

III. DE LAS EVALUACIONES.

Artículo 16o. Buscando el orden y la claridad en el proceso académico, el alumno se sujetará a los criterios de evaluación de cada materia, establecidos por el profesor al inicio del semestre.

Artículo 17o. El semestre estará seccionado en tres periodos de evaluación parcial y un examen final, con valor del sesenta y cuarenta por ciento respectivamente. Reconociendo el esfuerzo, exentarán el examen final los alumnos que tengan promedio de los tres periodos, igual o mayor a 9.7 y que no tengan avisos disciplinarios.

Artículo 18o. Los alumnos deberán presentar los exámenes en la fecha en que están programados. Si por causa de fuerza mayor un estudiante no lo puede presentar el día señalado, deberá entregar un justificante al profesor titular, mismo que podrá autorizar la reprogramación del examen.

Artículo 19o. En el interés de vivir la virtud de la honestidad, hacer trampa o copiar en un examen no puede ser una opción; el alumno que intente hacerlo será calificado con 0 (cero). La misma consecuencia se aplicará para quien desobedezca las indicaciones del aplicador. En caso de reincidir, además de lo anterior, se hará acreedor al aviso disciplinario correspondiente.

IV. DE LAS COSTUMBRES Y COMPORTAMIENTO.

Artículo 20o. Es de gran importancia cuidar las instalaciones y equipos que facilitan el proceso enseñanza-aprendizaje. Si éstos fueran dañados el responsable deberá restituirlo además de recibir, si fuera necesario, el aviso disciplinario correspondiente.

Artículo 21o. Es importante vivir el orden y la limpieza, por lo que los alumnos únicamente podrán consumir alimentos o bebidas fuera de los salones de clase.

Artículo 22o. Para favorecer la atención durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, solo se permitirá el uso de dispositivos electrónicos si el profesor considera que es un elemento que apoya el desarrollo de la clase.

Artículo 23o. Cuidando preservar la salud y atender las disposiciones gubernamentales aplicables, no está permitido fumar dentro de las instalaciones del instituto.

Artículo 24o. Los alumnos procurarán expresarse correctamente evitando usar palabras y modales vulgares o inapropiados.

Artículo 25o. Los Reportes y Avisos Disciplinarios son indicadores de las áreas a mejorar. Para emitir un Reporte o Aviso Disciplinario el profesor titular habrá de consultarlo y validarlo con el Director de Sección. El Reporte o Aviso se enviará a los padres y deberá ser devuelto firmado por ellos.

Los Reportes Disciplinarios preceden a los Avisos y se entregarán a un alumno al incurrir en una falta menor solicitando la colaboración de los padres para buscar una solución correctiva y oportuna. El Segundo Reporte generará el Aviso Disciplinario correspondiente.

Los Avisos Disciplinarios se entregarán indicando la razón del mismo, el primero implica la suspensión por el siguiente día de clases y el segundo por los siguientes dos días. En ambos casos, el alumno pierde sus derechos durante el tiempo de suspensión. Además realizará un trabajo compensatorio que le indique la autoridad.

La vigencia de los Avisos Disciplinarios es de un grado escolar.

El Tercer Aviso, que implica la baja inmediata del Instituto, será revisado y autorizado por el Consejo Directivo.

Artículo 26o. Son consideradas faltas graves:

- a) Falta de respeto a cualquier autoridad descrita en el artículo 1o.
 - b) Falta de respeto grave a los compañeros (como insultos, abuso, agresiones, maltrato...).
 - c) Fomentar el desorden grave y notorio.
 - d) Cometer faltas graves contra la moral.
 - e) Daños materiales graves e intencionales o robo, que afecte las instalaciones del instituto o a las personas que ahí conviven.
 - f) Portar o consumir alcohol, drogas, traer o ver pornografía dentro de la Institución o en su periferia, así como en las actividades promovidas por el instituto.
 - g) Traer objetos punzocortantes o cualquier otro tipo de armas.
- Cualquiera de los comportamientos arriba mencionados causará la suspensión del alumno hasta que el Consejo de Sección determine si el acontecimiento amerita la baja definitiva; en caso de ser así, se llevará al consejo directivo.

VII) DE LOS RECONOCIMIENTOS.

Artículo 27o. Reconociendo el esfuerzo continuo de los alumnos, los tres mejores promedios del ciclo escolar en cada grado se hacen merecedores de un diploma de reconocimiento.

Artículo 28o. El máximo reconocimiento que el Instituto Chapultepec otorga a sus graduados son las "Mancuernillas de Oro". Se hace merecedor a éstas el alumno que:

- a. Obtenga un promedio general de high school igual o superior a **9.5**.
- b. Curse al menos 3 de los 4 años de high school en el Instituto.
- c. No tenga ningún Aviso Disciplinario durante su estancia en high school.
- d. Apruebe todas sus materias en curso ordinario.

VIII) DE LOS ALUMNOS CON BECA.

Artículo 29o. Los alumnos con beca tendrán que cumplir con las siguientes disposiciones:

- a. Obtener un porcentaje mínimo 90% de entrega de tareas y trabajos por semestre.
- b. Mantener el promedio que el tipo de beca especifique.
- c. No tener en un ciclo escolar dos avisos disciplinarios.
- d. Participar en las actividades y compromisos a los que la misma beca le obligue.

Al final del curso se reevaluará su beca de acuerdo al desempeño obtenido.

IX) OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 30o. Buscando la mejora continua y formación personal de los alumnos, consideramos que toda situación o hecho no previsto en la presente Normativa, será resuelto por el Consejo de Sección, en uso de sus facultades.
Culiacán, Sinaloa, septiembre de 2011.